



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 24 NOV 2020

**EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN**

NO.: 111001310300320170063800

En atención a lo solicitado y conforme a lo establecido en los artículos 306 y 430 del Código General, se libra mandamiento de pago a favor de Clara Inés Salamanca Villate y Javier Alonso Gómez Ospina contra Inversiones Avanza SAS, por las siguientes cantidades:

\$20.825.982,61 por concepto de condena a título de daño emergente impuesta en la sentencia emitida el 17 de octubre de 2019.

Por los intereses de mora causados por el anterior capital desde que se hizo exigible teniendo en cuenta para ello lo consignado en el numeral 2° de la sentencia hasta que se verifique el pago total de la obligación los que se liquidaran a la tasa equivalente a una media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos de causación y sin que supere los límites del artículo 305 del Código Penal.

Notifíquese este proveído por estado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Oscar Armando Aguilar Rojas como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ  
(3)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación  
en Estado No. 59

hoy 25 NOV 2020

SECRETARÍA